



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.: General
16 de mayo de 2005

Español

Original: Inglés



**Segunda Reunión extraordinaria de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**
Segunda reunión
Montreal, 1 de julio de 2005

Nota de la Secretaría

1. Las Partes, reunidas en su 16ª Reunión, adoptaron la decisión XVI/46, en la que se dispuso celebrar una Reunión extraordinaria de las Partes conjuntamente con la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes. Por consiguiente, se ha decidido que la segunda Reunión extraordinaria de las Partes se celebre el 1 de julio de 2005, inmediatamente después de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.
2. En la decisión XVI/46, la 16ª Reunión de las Partes aprobó el siguiente programa provisional de la segunda Reunión extraordinaria de las Partes:

Programa provisional de la segunda Reunión extraordinaria de las Partes

1. Apertura de la reunión.
 2. Cuestiones de organización:
 - (a) Aprobación del programa;
 - (b) Organización de los trabajos.
 3. Examen de las propuestas de usos críticos del metilbromuro para 2006.
 4. Aprobación del informe de la Reunión extraordinaria de las Partes.
 5. Clausura de la reunión.
3. Como se observa en el documento informativo para esta reunión, (UNEP/OzL.Pro.ExMP/2/INF.1), en el programa de la segunda Reunión extraordinaria de las Partes figura se incluye una sola cuestión sustantiva, a saber, "Examen de las propuestas de usos críticos del metilbromuro para 2006" (tema 3 del programa provisional). La decisión XVI/2 de la 16ª Reunión de las Partes, titulada "Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2005 y 2006", está directamente relacionada con ese tema del programa y por ello se adjunta el texto de la misma. En esa decisión las Partes otorgaron su aprobación definitiva a los niveles suplementarios de usos críticos para 2005 que se proponían en las secciones IA y IB de su anexo, así como a algunas propuestas específicas de usos críticos para 2006, enumeradas en las secciones IIA y IIB de ese mismo anexo. No obstante, la 16ª Reunión de las Partes convino en aprobar sólo en forma provisional, y hasta que se celebrara la segunda Reunión extraordinaria de las Partes, algunas propuestas específicas, enumeradas en la sección

K0581642(S) 250505 300505

III de la decisión XVI/2. Para que las Partes pudieran tomar una decisión definitiva sobre estas propuestas, así como sobre las propuestas que habían sido incluidas en la categoría “no se pudo evaluar” en el informe de octubre de 2004 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), en la decisión XVI/2 se pidió al Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro (COTMB) que evaluara esas propuestas con arreglo a los nuevos procedimientos de examen del COTMB que las Partes adoptaron en el anexo I del informe de su 16ª Reunión (UNEP/OzL.Pro.16/17). Seguidamente, en la decisión se pidió al GETE que informara sobre sus conclusiones con carácter de informe provisional para el 30 de abril de 2005 y con carácter de informe final para el 15 de mayo de 2005.

4. El 30 de abril el GETE publicó su informe provisional, que se insertó de inmediato en el sitio de la Secretaría del Ozono en la Web. El 15 de mayo el GETE emitió el informe final solicitado en la decisión XVI/2, y este informe, distribuido antes a todas las Partes, se insertó también de inmediato en el sitio de la Secretaría del Ozono en la Web. Se prevé que las Partes adopten decisiones definitivas sobre las exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2006 abarcadas por el informe final del GETE en su segunda Reunión extraordinaria.

Sinopsis del informe del GETE y sus recomendaciones

5. En el informe del GETE se especifican claramente el mandato recibido de las Partes y conferido por ellas al COTMB y el procedimiento seguido para evaluar las propuestas de usos críticos. Se explica también cómo se aplicaron las disposiciones de las distintas decisiones de las Partes, y se enuncian claramente los supuestos habituales empleados en la evaluación.

6. En cuanto a las 36 propuestas de usos críticos aprobadas provisionalmente en la decisión XVI/2, por un total de 3.045,028 toneladas métricas, el COTMB volvió a evaluarlas sobre la base de la solicitud original y la información adicional recibida, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes. A ese respecto, el COTMB señaló que no se habían hecho nuevas solicitudes, o facilitado datos complementarios, sobre 17 de las 36 propuestas incluidas en esta categoría y que, en varios casos, las Partes que habían solicitado cantidades originalmente las habían reducido. Basándose en el examen por el COTMB de toda la información conexas, el COTMB recomienda ahora que la segunda Reunión extraordinaria de las Partes apruebe en forma definitiva un total de 1.083,713 toneladas métricas de las propuestas aprobadas provisionalmente en la última Reunión de las Partes.

7. En lo que se refiere a las cuatro propuestas por un total de 429,981 toneladas métricas que el COTMB había incluido anteriormente en la categoría “no se pudo evaluar”, el COTMB recomienda ahora que se apruebe un total de 191 toneladas.

8. En el informe definitivo del GETE titulado “Critical Use Nominations - Section III and Former Unable to Assess from Annex 1 Decision XVI/2”, que se envió a todas las Partes y figura en el sitio de la Secretaría del Ozono en la Web, en la página de acceso a los documentos para la segunda Reunión extraordinaria de las Partes, figura un examen pormenorizado de las recomendaciones del COTMB, propuesta por propuesta, sobre estas propuestas para usos críticos.

Segunda Reunión extraordinaria de las Partes

9. Se ruega que las Partes tomen nota de que la segunda Reunión extraordinaria de las Partes, de un día de duración, será supervisada por la Mesa de la 16ª reunión de las Partes y se celebrará el 1º de julio de 2005.

10. En el reglamento que se aplica a las reuniones extraordinarias de las Partes se estipula que, de ser posible, las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros se presenten, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Ahora bien, dado que la Reunión extraordinaria durará solo un día, se ruega que, en lo posible, las credenciales se presenten a la Secretaría del Ozono antes de la clausura de la sesión de la mañana.

11. También deberá comunicarse al Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.

Apéndice

Decisión XVI/2. Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2005 y 2006

Consciente de su deber de evaluar los usos críticos del metilbromuro con arreglo al párrafo 5 del artículo 2H del Protocolo de Montreal,

Teniendo en cuenta los criterios y procedimientos para la evaluación de los usos críticos del metilbromuro expuestos en la decisión IX/6,

Tomando nota con gran reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro,

Reconociendo que conforme al párrafo 2 de la decisión IX/6 el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro examina las propuestas de exenciones para usos críticos y las Partes evalúan un uso crítico del metilbromuro a efectos de las medidas de control contenidas en el artículo 2H del Protocolo,

Señalando que la decisión XVI/4 debería sentar una base sólida para el examen de las propuestas para usos críticos en el futuro, y que a falta de una justificación técnica y económica para una recomendación, se debería prestar consideración particular a la propuesta de la Parte,

Teniendo presente, en particular, los párrafos 3 y 4 de los procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro relacionados con la evaluación de las propuestas para usos críticos del metilbromuro, que figura en el anexo I del informe de la 16ª Reunión de las Partes¹,

1. En relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2005, que figuran en la sección IA del anexo de la presente decisión, para cada Parte, permitir, con sujeción a las condiciones expuestas en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones son aplicables, los niveles suplementarios de producción y consumo para 2005 que figuran en la sección IB del anexo de la presente decisión, necesarios para atender a usos críticos;

2. En relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2006, que figuran en la sección IIA del anexo de la presente decisión, para cada Parte, permitir, con sujeción a las condiciones expuestas en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones son aplicables, los niveles suplementarios de producción y consumo para 2006 que figuran en la sección IIB del anexo de la presente decisión, necesarios para atender a usos críticos, en el entendimiento de que, conforme a la decisión IX/6, la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal podría aprobar niveles adicionales de producción y consumo y categorías de usos;

3. Que las Partes deberían hacer lo posible para velar por que las cantidades de metilbromuro recomendadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se asignen conforme a las listas que figuran en las secciones IA y IIA del anexo de la presente decisión;

4. Que cada Parte que dispone de un uso crítico convenido se asegure de que los criterios contenidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6 se apliquen al conceder licencias, permitir o autorizar usos críticos del metilbromuro y que en esos procedimientos se tengan en cuenta las existencias disponibles de metilbromuro almacenado o reciclado. Se pide a cada Parte que presenten informe sobre la aplicación del presente párrafo a la Secretaría del Ozono;

5. Aprobar, de forma provisional hasta que se convoque la reunión extraordinaria de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 9 *infra*, con sujeción a las condiciones estipuladas en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones son aplicables, las porciones de las propuestas de 2006 para usos críticos que figuran en la sección III del anexo de la presente decisión;

6. Pedir al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que examine:

a) Las porciones de las propuestas de 2006 para usos críticos que figuran en la sección III del anexo de la presente decisión;

¹ UNEP/OzL.Pro.16/17.

b) Las propuestas para usos críticos para 2006 determinadas como "no se pudo evaluar" en el informe de octubre de 2004 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

sobre la base de toda la información pertinente presentada para el 24 de enero de 2005, incluida cualesquiera información complementaria presentada por las Partes y la información relativa a la idoneidad para los cultivos y las circunstancias de la propuesta;

7. Pedir al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que evalúe las propuestas a que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión:

a) Conforme a los procedimientos expuestos en el anexo I del informe de la 16ª Reunión de las Partes con sujeción a las modificaciones necesarias para cumplir el calendario contenido en los párrafos 6 a 9 de la presente decisión;

b) Reuniéndose con la Parte proponente antes de que finalicen sus deliberaciones, si así lo solicitara la Parte;

8. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente un informe de sus conclusiones a las Partes con carácter de informe provisional para el 30 de abril de 2005, con carácter de informe final para el 15 de mayo de 2005;

9. Examinar el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica preparado en cumplimiento de los párrafos 6 a 8 de la presente decisión, en una reunión extraordinaria de las Partes que se celebre en conjunción con la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, a fin de adoptar en la reunión una decisión sobre las porciones de las propuestas para usos críticos para 2006 a que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión, en el entendimiento de que no dará lugar a repercusiones financieras adicionales;

10. Que el procedimiento expuesto en los párrafos 6 a 9 de la presente decisión es de carácter excepcional y se aplica únicamente a 2005, a menos que las Partes decidan otra cosa;

Anexo Exenciones para usos críticos

Sección IA: 2005-categorías de usos críticos convenidos

Alemania	Artefactos (0,25), molinos y procesadores (45)
Australia	Almendras (1,9)
Bélgica	Molinos (0,2), equipo electrónico (0,1), instalaciones de carpintería (0,3), instalaciones alimentarias (0,3), estructuras secas de almacenamiento de alimentos (0,12), edificios antiguos (1,15), silos vacíos (0,05), instalaciones de procesamiento de alimentos (0,03), molinos harineros (9,515), artefactos y estructuras (0,59), iglesias, monumentos e instalaciones navales (0,15), estructuras y muebles antiguos (0,319)
Canadá	Fresas trepadoras (6,84)
Estados Unidos de América	Frutos secos varios (2,413), berenjena, en condiciones de campo (3,161), pimientos, en condiciones de campo (9,482), tomates, en condiciones de campo (10,746), estructuras para productos secos (cacao) (61,519), productos secos, alimentos procesados, hierbas, especias, leche en polvo (83,344), ornamentos (154), jamón ahumado (67), fresas (219)
Francia	Cucúrbitas (60), melones (7,5), semillas después de la cosecha (0,135)
Grecia	Flores cortadas (14), frutos secos (4,28), molinos y procesadores (23)
Israel	Artefactos (0,65), flores cortadas, protegidas (303), flores cortadas, al aire libre (77), dátiles después de la cosecha (3,444), molinos harineros – maquinaria y almacenes (2,14), muebles importados (1,422), viveros de árboles frutales (50), papa (239), fresas trepadoras (35), fresas (196), melones (125,65), producción de semillas (56)
Italia	molinos y procesadores (160), artefactos (5,225)
Japón	Castañas (2,5), pepino (48,9), campos de jengibre (119,4), jengibre protegido (22,9), melón (99,6), sandía (57,6), pimientos picantes (23,2), pimientos verdes (89,9)

Nueva Zelandia	Fresas (42), fresas trepadoras (8)
Países Bajos	Fresas trepadoras (0,12)
Polonia	Fresas trepadoras (40), productos secos (4,1)
Reino Unido	Molinos y procesadores , galletas (2,525), especias (edificios) (3,0), especias y pappadam (0,035), cestería (0,77)
Suiza	Molinos y procesadores (8,7)

Sección IB: 2005 – niveles suplementarios de producción y consumo permitidos (toneladas métricas)

Alemania*	45,25
Australia	1,9
Bélgica*	12,824
Canadá	6,84
Francia*	67,635
Grecia*	41,28
Israel	1074
Italia*	165,225
Japón	464
Nueva Zelandia	40,5
Países Bajos*	0,12
Polonia*	44,1
Reino Unido*	6,33
Suiza	8,7

* A efectos de las cantidades suplementarias convenidas para usos críticos, la producción y el consumo suplementarios de la Comunidad Europea no excederá las 382,764 toneladas métricas.

Sección IIA: 2006 categorías de usos críticos convenidos (toneladas métricas)

Australia	Almendras (2,1), flores cortadas(22,35), flores cortadas, bulbos protegidos (5,25), arroz empacado al por menor (6,15), fresas trepadoras (30)
Bélgica	Instalaciones alimentarias (0,3)
Canadá	Fresas trepadoras (8,666), molinos harineros (27,8), fábricas de pasta (8,4)
España	Pimientos protegidos (155), fresas protegidas (499,29), fresas trepadoras (230), flores cortadas protegidas (42), flores cortadas protegidas y al aire libre (15)
Estados Unidos de América	Cucúrbitas –en condiciones de campo (747,839), frutos secos varios (80,649), viveros forestales (157,694), existencias de viveros – árboles frutales, frambuesas, rosas (64,528), fresas trepadoras (56,291), césped (131,6), productos secos de cacao en grano (46,139), productos secos/estructuras (56,253), campos de berenjenas (81,253), molinos y procesadores (394,843), campos de pimientos (806,877), campos de fresas (1523,180), campos de tomates (2222,934), replante de huertos (527,6)
Francia	Zanahorias (8), castañas (2), cucúrbitas (60), viveros forestales (10), replante de huertos y frambuesas (25), viveros de huertos y frambuesas (5), pimientos (27,5), arroz empacado al por menor (2), semillas después de la cosecha (0,135), fresas (86), fresas trepadoras (40), flores cortadas, bulbos (52), berenjena (22), tomate (48,4), melón (6,0), molinos y procesadores (35)
Israel	Artefactos y bibliotecas (0,65), flores cortadas al aire libre (67), molinos harineros maquinaria y almacenes (1,49), viveros de árboles frutales (45), fresas (196), fresas trepadoras (35), dátiles después de la cosecha (2,755), flores cortadas protegidas (240), melón (99,4), papa (165), producción de semillas (28)
Italia	Fresas trepadoras (120), fresas protegidas (320), tomate protegido (697), berenjena protegida (156), flores cortadas bulbos protegidos (187), melón protegido (131), pimiento protegido (130), artefactos (5,225)
Japón	Castañas (6,5), pepino (87,6), jengibre en condiciones de campo (119,4), jengibre, protegido (22,9), melón (171,6), sandía (60,9), pimientos verdes (98,4), pimientos

	picantes (13,9)
Nueva Zelanda	Fresas (34), fresas trepadoras (8)
Polonia	Fresas trepadoras (40), productos secos (3,56)
Reino Unido	Viveros de árboles ornamentales (6), viveros de frambuesas (4,4), fresas (54,5)
Suiza	Molinos y procesadores (7,0)

Sección IIB: 2006 — niveles de producción y consumo permitidos (toneladas métricas)

Australia	65,85
Bélgica*	0,3
Canadá	44,866
España*	941,29
Estados Unidos de América	6897,68
Francia*	429,035
Israel	880,295
Italia*	1746,225
Japón	581,2
Nueva Zelanda	40,5
Polonia*	43,56
Reino Unido *	64,9
Suiza	7

* A efectos de las cantidades suplementarias convenidas para usos críticos, la producción y el consumo suplementarios de la Comunidad Europea no excederá las 3225,310 toneladas métricas.

Sección III – 2006- Propuestas de usos críticos aprobadas con arreglo al párrafo 5 (toneladas métricas)

Parte	2006 - Propuestas de usos críticos aprobadas con arreglo al párrafo 5 (toneladas métricas)
Australia	Flores cortadas – bulbos – protegidos (1.75); arroz – empaquetado al por menor (6.15); fresas trepadoras (7.5)
Canadá	Molinos harineros (6.974); Fábricas de pasta (2.057);
España	Flores cortadas – Cádiz/Sevilla – protegidas (11); flores cortadas (Cataluña – clavel, protegido y en condiciones de campo (3.6);
Estados Unidos de América	Productos/estructuras secos (cacao en grano) (15.38); productos/estructuras secos (alimentos procesados, hierbas y especias, e instalaciones de procesamiento de queso) (27.091); berenjena – en condiciones de campo (20.933); molinos y procesadores (111.139); replante de huertos (300.394); pimiento, en condiciones de campo (694.497); fresas – en condiciones de campo (397.597); tomates – en condiciones de campo (627.552)
Francia	Flores cortadas, bulbos – protegidos y al aire libre (8.25); berenjena (5.5); melón (4.0); molinos y procesadores (5); tomate (12.1);
Israel	Flores cortadas – protegidas (63); dátiles - después de la cosecha (0.689); melón protegido – en condiciones de campo (42.6); producción de semillas (22)
Italia	Artefactos (0.275); flores cortadas – bulbos – protegidos (63); berenjena – protegida (44); melón – protegido (4); pimientos – protegidos (30); fresas – protegidas (80); tomate – protegido (333)
Japón	Pimientos – verdes (65.6); pimientos – picantes (9.3)
Nueva Zelanda	Fresas (8); fresas trepadoras (2)
Reino Unido	Fresas (9.1)